



Puno, **11 ABR 2023**

OFICIO MULTIPLE N° 058 -2023 /GRP-DREP-UGELP-JAGP- ECEU

SEÑORES(AS) : DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL PUNO.



ASUNTO : Conformación y Orientación para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar en las Instituciones educativas Públicas y privadas de EBR y EBE.

**REF. : R.D.R. N° 635-2023-DREP, Aprobar la Directiva N° 0005-2023
: R.M. N° 066-2018-MINEDU**

Es grato dirigirme a Usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, y en atención a los documentos de referencia todas las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la UGEL Puno, se les solicita organizar las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en la institución a su cargo.

Las BAPEs tienen como objetivo promover y fortalecer la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianzas con las entidades de su jurisdicción. Siendo necesario que el director general es responsable de coordinar con los municipios de las fuerzas del orden o instancias competentes para garantizar la seguridad de los estudiantes en los alrededores del local escolar.

En ese sentido los directores de las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Especial, bajo responsabilidad deben remitar la Resolución Directoral y plan de trabajo de su institución educativa de los integrantes a la Brigada de Protección Escolar, hasta el 05 de mayo del presente año, a través del siguiente Drive de reporte: <https://drive.google.com/drive/my-drive>

- Se adjunta Directiva Regional 005-2023-GRP
- Material de información de la BAPE.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP
RCHC/JAGP
ECEU/AGP.
C.c.archiv

